

CONTRATO No. 015-GADMCG-2021

OBJETO: “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y OBRAS QUE DESARROLLE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE EN EL PERIODO 2021”.

CONTRATANTE: GADMC GUAMOTE.

CONTRATISTA: Sra. Mariana de Jesús Badillo Silva

MONTO TOTAL: \$ 3000,00 más IVA

MONTO MENSUAL: \$ 300,00 más IVA

PLAZO EJECUCIÓN: 10 MESES O 306 DIAS

PROCESO: RE-GADMCG-01-2021.

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote, representado legalmente por el Sr. Delfín Quishpe Apugllón, en calidad de Alcalde del GADMCG, a quien en adelante se le denominará “CONTRATANTE”; y, por otra la Sra. Mariana de Jesús Badillo Silva con RUC Nro. 0608068300001, a quien en adelante se le denominará “CONTRATISTA”. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25, 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones del CONTRATANTE, contempla la “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y OBRAS QUE DESARROLLE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE EN EL PERIODO 2021”. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad del CONTRATANTE resolvió aprobar los pliegos de Régimen Especial mediante RAD-033-SDCP-2021, de 24 de febrero del 2021 para el “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y OBRAS QUE DESARROLLE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE EN EL PERIODO 2021”.

1.1 CERTIFICACION No. GADMC-G-DF-No.0168, de 4 febrero del 2021, Partida Nro. 5.3.02.07 DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD Programa 11 ADMINISTRACIÓN GENERAL Orientador 99999999 Obra Servicio de Difusión y Publicidad Cantón Guamote Valor USD \$ 3.360,00 Descripción

SERVICIOS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y OBRAS QUE DESARROLLA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE EN EL PERÍODO 2021, A LA CIUDADANÍA (RADIO ANDINA), emitida por el Lcdo. Segundo Quingui Ch, Analistas de Presupuestos del GADMCG.

1.2 Se realizó la respectiva invitación el 24 de febrero del 2021, a través del Portal Institucional.

1.3 Luego del proceso correspondiente, el Sr. Delfín Qishpe Apugllón en su calidad de máxima autoridad del CONTRATANTE, mediante Resolución Administrativa No. **RAD-043-SDCP-2021**, de fecha 4 de marzo del 2021, adjudicó el “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y OBRAS QUE DESARROLLE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE EN EL PERIODO 2021”.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- El pliego, incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- Garantía Técnica.
- Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.
- La oferta presentada por la CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- La resolución de adjudicación.
- La certificación de la Dirección de Gestión Financiera del GADMCG, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Copia de la cédula y certificado de votación de la contratista.
- El RUP del contratista.
- El RUC de la contratista.
- Pago de costo del proceso.
- Certificación de no adeudar al GADMCG.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.01 La Contratista se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamate a suministrar el “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y OBRAS QUE DESARROLLE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE EN EL PERIODO 2021”, es decir ejecutar el contrato a entera satisfacción, según las características, pliegos, términos de referencia y la oferta presentada, que se agrega y forma parte integrante de este contrato, constatados por el administrador del contrato las cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO REFERENCIAL
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y OBRAS QUE DESARROLLE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE EN EL PERIÓDO 2021	Unidad	3.000,00
	Total	3.000,00

TERMINOS DE REFERENCIA:

Especificaciones Técnicas: Se incluirán las especificaciones técnicas de los servicios de publicidad, considerando todos los necesarios para su adecuada ejecución según el informe del Analista de Comunicación que detallamos a continuación:

Productos y servicios esperados

- 1. Difusión y Promoción:** 10 jingles de 25 a 50 segundos de **lunes a viernes** de acuerdo al programa o segmento de medio de comunicación radial en horarios definidos con el medio de comunicación.

7.2.- Requiere los siguientes servicios

1. Conceder espacios de entrevistas, ruedas de prensa, enlaces radiales del medio de comunicación, para difundir las actividades e información municipal de las autoridades del Cantón Guamate en horarios a definir, previa anticipación o de acuerdo a la inmediatez de las actividades o comunicación en crisis.
2. Los medios contratados deben ajustarse a los materiales de promoción que se le enviara desde la Unidad de Comunicación del GADMC-G, para difundir y publicar los boletines, ruedas de prensa, foros, comunicados, convocatorias, entre otros.
3. Trasmirir la Rendición de Cuentas de la Máxima Autoridad del Cantón Guamate
4. Trasmirir la Sesión Solemne de Aniversario de Cantonización
5. Asistir a los eventos que desarrolle el GADMC-G
6. Regirse en las políticas y procedimientos internos de la administración del GADMC-G.

La Unidad de Comunicación del GADMCG enviara invitaciones, notificaciones e información actualizada de todas las actividades que realiza el GADMC-G a los correos electrónicos, de cada medio de comunicación para facilitar los procesos de entrega a cada medio de comunicación contratado.

La Unidad de Comunicación del GADMCG enviara invitaciones, notificaciones e información actualizada de todas las actividades que realiza el GADMC-G a los correos electrónicos, redes sociales de cada medio de comunicación para facilitar los procesos de entrega a cada medio de comunicación contratado.

Especificaciones Técnicas.

Nº	DESCRIPCIÓN	COBERTURA Y ALCANCE	CANTIDAD	HORARIOS
1	RADIAL	Provincial, Regional y Cantonal de mayor sintonía en población indígena y mestiza.	10 cuñas diarias lunes a viernes	05H20-06H00-07H40- 09H20-10H20-12H20- 15H20-16H40-18H20-20H00

• **MODALIDAD:**

- La contratación debe realizarse mediante el Régimen Especial y en forma directa de la siguiente manera.

RESPONSABILIDAD:

- En caso de no difusión de algún producto en el medio éstos deberán compensar por los Pautajes perdidos en otros horarios de programación y entregarán un certificado que explique las razones de la no observancia de lo solicitado.

3.02 La Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte de la contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, la contratista deberá informar de esto a la Entidad Contratante.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO.

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de \$3.000,00 (TRES MIL DÓLARES con 00/100 Cts.) más IVA de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA.

4.2 Entiéndase de la siguiente manera se realizara mensualmente el pago por el monto de 300,00 (TRESCIENTOS DOLARES con 00/100) más IVA hasta cubrir el monto señalado en el numeral 4.1 de la cláusula cuarta, previo informe favorable al GADMCG por parte de la Administradora de Contrato.

4.3 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO.

5.01 El GADMCG, cancelará a los medios; previo a la presentación de:

La forma de pago se la realizará mensual, de **contra entrega** de acuerdo a la ley de contratación pública, a la presentación del informe donde se detalle el mes, días y horas de pautajes, de los productos enviados desde Comunicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guamote.

- Informe del Administrador del contrato en el que indique si se recibe el servicio conforme a las cláusulas contractuales y si la publicación fue realizada o no a entera satisfacción de este departamento.
- En caso de no cumplir con alguno de los requerimientos en la metodología de trabajo, se deberá reponer en la brevedad posible.
- Los pagos serán mensualmente de acuerdo al cumplimiento a los informes y documentos habilitantes de parte de las emisoras radiales.

5.02 Para todos los efectos se considerará cumplida la obligación económica municipal de pagar al contratista oportunamente los valores correspondientes en relación con el contrato suscrito, con la notificación que se haga a dicho contratista por parte de la Dirección Financiera Municipal, en la que se le indique al contratista la necesidad de acercarse a la Tesorería Municipal para que exprese formalmente su conformidad en el documento respectivo en cuanto al valor a transferirse, documento que forma parte del boletín de egreso de los valores correspondientes; boletín que se tramita previa conformidad del administrador del contrato a la respectiva factura. Esto en razón de que en múltiples ocasiones la contratista no se acerca a suscribir el documento pertinente en la Tesorería Municipal y aparece que Municipio no ha cumplido su correspondiente obligación de pago a pesar de haber realizado el trámite de rigor.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán la siguiente garantía:

GARANTÍA TÉCNICA.- La contratista a la firma del contrato presentará la garantía técnica de los materiales que van a proveerse referente a la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, PROYECTOS Y OBRAS QUE DESARROLLE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUAMOTE EN EL PERÍODO 2021.

6.2 No se exige la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de conformidad con lo que establece el

inciso cuarto del Art. 74 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1 El plazo de ejecución para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 10 meses o 306 días contados a partir de la suscripción del contrato.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1 Las multas se cobraran de conformidad a lo establecido en el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública las mismas que deberán ser aplicadas por el Administrador y Fiscalizador de Contrato, debiendo procederse de la siguiente manera:

Por cada día de retraso en la ejecución o incumplimiento de las obligaciones contratadas, se le aplicará una multa diaria del uno por mil (1x1.000) sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato; salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comunicados y justificados dentro de las 48 horas hábiles de producido el incidente, y que sean aceptados por la contratante

Cláusula Novena.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

9.1 EL CONTRATANTE designa Al Analista de Comunicación Social del GADMCG, en calidad de administradora del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

9.2 EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar a La CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

10.1 Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

10.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral del CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- Si la CONTRATISTA no notificare al CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
 - Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación
-

o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

- Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- Si la CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
- La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

10.3 Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Undécima.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

11.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

11.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Duodécima.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

12.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Tercera.-

DOMICILIO

13.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en el cantón de Guamote.

13.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El CONTRATANTE.-

Dirección: 10 de Agosto y Abelardo Montalvo.

Teléfono: 032916-160.

LA CONTRATISTA.-

Dirección: Provincia de Chimborazo/ cantón Riobamba calle Virgilio Corral y José Maria Banderas.

Teléfonos: 032-308-222

Correo Electrónico; radio.andina@yahoo.es / r.andina@hotmail.com

Pag. Web: www.radioandinafm.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Cuarta.-

ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

14.1 Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

14.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guamote, al 10 de marzo del 2021

Sr. Delfín Quishpe Apugllón
ALCALDE DEL CANTÓN GUAMOTE
EL CONTRATANTE

Sra. Mariana de Jesús Badillo Silva

LA CONTRATISTA

